

ACTA VIGESIMOTERCERA SESIÓN

COMISIÓN ASESORA MINISTERIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°21.719

I. ANTECEDENTES

Fecha: 20 de noviembre de 2025.

Hora de inicio: 14.50 horas.

Hora de término: 16.41 horas.

Lugar: Salón Pablo Neruda, Palacio de La Moneda.

Asistentes:

Romina Garrido Iglesias, Presidenta de la Comisión;

Marcelo Drago Aguirre;

Emilio Oñate Vera;

Ricardo Arancibia Bustos;

Danielle Zaror Miralles (telemático);

Daniel Álvarez Valenzuela (telemático);

José Ruiz Yáñez (telemático);

Lizzy Seaman Espinosa, Secretaria Ejecutiva de la Comisión.

II. CONTENIDO

- La Presidenta da inicio a la sesión.
 - Somete a votación el acta de la vigesimosegunda sesión. **Se aprueba.**
 - La Presidenta da cuenta del proceso de difusión de la plataforma para el proceso de participación acordado por la Comisión. Reitera su solicitud de que se le dé la máxima difusión posible a través de las redes del Ministerio y pide a los miembros de la Comisión su colaboración en el mismo sentido.
 - La Presidenta informa que la Corte Suprema ha comunicado que, por razones de agenda, no podrá reunirse con la Comisión dentro de la etapa de audiencias.
 - La Presidenta propone extender la sesión del día 4 de diciembre para recibir a la Superintendencia de Seguridad Social. **Se acuerda.**
 - La Presidenta informa de la solicitud del U.S. Department of Commerce para reunirse con la Comisión. Asimismo, a propuesta de la comisionada Danielle Zaror, solicita el acuerdo para reunirse con la profesora Teresa Scassa de la Universidad de Ottawa. Propone fijar ambas reuniones para el día 11 de diciembre de 2025. **Se acuerda.**
 - La Presidenta propone un plan de trabajo de la Comisión hasta el mes de enero de 2026. **Se acuerda.**

---- 15.20 horas se incorporan representantes de REDIAC. Las presentaciones y las minutas entregadas pueden descargarse del siguiente link:
<https://www.minsecpres.gob.cl/comision-asesora-ministerial>

Comentarios de la Comisión:

- Presidenta: Respecto de la propuesta de darle a la medida de bloqueo una mayor extensión temporal, como un intermedio respecto de la supresión, señala que se trata de una propuesta que estaría alineada con el principio de seguridad.
- Ricardo Arancibia: Probablemente, al momento de implementar la nueva ley, la brecha va a ser tecnológica, de procesos y también cultural.
- Presidenta: Pregunta si es suficiente la eliminación de identificadores para cumplir con el derecho de supresión y en qué situación se encontrarían las empresas que necesitan mantener ciertos datos para realizar sus operaciones ¿bastaría con eliminar el identificador para seguir tratando los datos?
- Marcelo Drago: En la práctica, el derecho de supresión es un derecho limitado porque procede por causales taxativas. Los problemas que provoque deberían ser también acotados. Podrían ser útiles las guías de ICO y de CNIL. La Agencia chilena debería emitir una guía al respecto.
 - Katherine Barcia: Efectivamente hay medidas mitigatorias que proponen esas guías. A pesar de que se trate de un derecho limitado en la ley, podría pasar que, por razones culturales las personas ejerzan ese derecho con frecuencia.
- Emilio Oñate: ¿Hay alguna diferencia en la técnica de supresión aplicada dependiendo del tipo de dato de que se trate? ¿O del tipo de responsable de datos?
 - Katherine Barcia: Esas ponderaciones podrían hacerse por el regulador en un contexto de aprendizaje institucional. Este tipo de tecnología necesita implementarse según la fuente de los datos. Respecto del distinto tipo de responsable, es posible prever que sí habrá diferencias que podrán estar condicionadas por el costo de la tecnología requerida para la correcta supresión de los datos. En algunos casos incluso algunos responsables podrían decidir internalizar el costo de las multas.

---- 16.02 horas se retiran las representantes de REDIAC y se incorporan representantes de la Cámara de Comercio de Santiago. Las presentaciones y las minutas entregadas pueden descargarse del siguiente link: <https://www.minsepres.gob.cl/comision-asesora-ministerial>

Comentarios de la Comisión:

- Presidenta: Como gremio ¿tienen iniciativas para facilitar a las pyme el proceso de implementación?
 - Tábata Torbellino: Sí, durante 2025 la CCS ha trabajado en la implementación de esta ley. Se han reunido con distintos grupos de empresas y están desarrollando instrumentos para facilitar la transición. Para esto han elaborado una especie de *checklist* para facilitar el cumplimiento y la respuesta al ejercicio de los derechos de los titulares.
- Emilio Oñate: La ley chilena distingue capas de cumplimientos, y distingue respecto del tipo de organización y respecto del tipo de dato. Probablemente este proceso va a ser bastante gradual.

- Presidenta: Es importante que el gremio comience a promover estándares de cumplimiento. Por ejemplo, en materia de consentimiento, de interés legítimo, y cómo se manifiestan en el caso de las PYME. Esto es especialmente relevante en un momento en que no existe una cultura institucional en la materia y mientras la Agencia no ejerce sus funciones.
- Marcelo Drago: Destaca que no existen estándares diferenciados para PYME en todas las jurisdicciones.

III. ACUERDOS

- Se aprueba el acta de la vigesimosegunda sesión.
- Se acuerda extender la sesión del día 4 de diciembre para recibir a la Superintendencia de Seguridad Social.
- Se acuerda sostener una reunión con representantes del U.S. Department of Commerce y con la profesora Teresa Scassa el día 11 de diciembre de 2025.
- Se acuerda un plan de trabajo de la Comisión hasta el mes de enero de 2026.